

AFRICA

PERIÓDICO SEMANAL DE LAS POSESIONES ESPAÑOLAS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN,

	PESETAS.
CEUTA.....—Un mes.....	1.
PROVINCIA...—Trimestre.....	4.
EXTRANJERO.—Año.....	20.
ULTRAMAR...—Año, CINCO pesos fuertes, oro, pago adelantado	

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

EN CEUTA:

Dirección y Administración del periódico
16—General Moreno—16.

REMITIDOS Y COMUNICADOS,

Avisos y anuncios,
á precios convencionales.

NO SE DEVUELVEN LO ORIGINAL ES.

VERDADES EVIDENTES.

La falta de espacio en nuestro número anterior, nos impidió el hacer algunas justas aclaraciones referentes á la conducta de nuestro digno alcalde D. Enrique Garcia Ponce.

En el número 686 del *Ultimo Telegrama*, correspondiente al día 31 del pasado Octubre, vimos con gran desagrado en esta tierra de moros, pero de moros altamente leales, que siempre merecieron el honroso renombre de fidelísimos, que se hacían con el mayor desca-ro y osadía ciertas apreciaciones altamente injustas acerca de las ilustradas y dignas autoridades, que hoy rigen los destinos de este pueblo, con satisfacción de todo este vecindario, ó por lo menos, de cuantos puedan merecer el calificativo de vecinos honrados, pues dicho se está que este tan solo lo merecen, cuantos vean con gusto la administración que de los intereses de este pueblo se viene haciendo de poco tiempo á esta parte, más claro, desde que tuvimos la suerte y el buen tino de elegir entre los representantes de este pueblo á la autoridad civil de que hoy nos ocupamos, y el Gobierno la acertada elección de la superior autoridad militar que hoy tiene el mando de esta importante Plaza.

Al hacer esta manifestación cumplimos con un deber de justicia, pues por ningún estilo sería digno nuestro silencio en un particular, que se relaciona directamente con los futuros intereses de este pueblo culto.

Hace pocos años y cuando se anunciaba próximo el período electoral, nuestro antecesor *El Eco de Ceuta*, modesta publicación que mereció las simpatías generales durante su corta pero digna existencia, se ocupó en varios de sus números, de las infinitas deficiencias que se observaban en la administración municipal durante un prolongado espacio de años, consiguendo con sus acertadas

exitaciones, sacar á este vecindario del estoicismo en que se hallaba y del que aprovechándose media docena de caciques, conseguían que esta hermosa población, digna por todos conceptos de mejor suerte, no pudiera compararse, por el in-calificable abandono de sus administradores, con la mas misera aldea ó villorrio.

Llegó el período electoral de 1883, y considerando todas las condiciones especialísimas, que concurrían en el Señor Garcia Ponce, tanto por su buen talento, como por su probidad, independencia y condiciones de carácter fué elegido para el cargo concejil en el referido período, mas como quiera que los hombres que estas condiciones reúnan, no eran convenientes por ningún estilo, no faltó quien gestionara su incapacidad, y quedó sin efecto la libérrima voluntad popular; mas al poco tiempo la opinión se impuso, y tomó posesión de su cargo, siendo elegido por unanimidad, presidente de la Corporación.

No fué errónea la idea formada de sus condiciones especiales para este cargo, y bien pronto empezaron á notarse en esta población, mejoras y adelantos.

El Sr. Garcia Ponce, consiguió con su iniciativa y constancia que la administración municipal se encansara, apesar de sus déficits y atrasos, dotó á la casa Ayuntamiento de un mobiliario casi regio, que substituyó á una docena de sillones desvencijados, reedificó la bonita plaza de Alfonso XII y el paseo de San Amaro, consiguió los aplausos de este pueblo agradecido, por las elegantes veladas del Corpus y de Nuestra Señora de Africa.

Ha hecho mejoras importantísimas en la plaza de la Constitución dotándola como á la de Alfonso XII de nueva arboleda, de bancos que se ven repartidos con gran profusión y de preciosas columnas de hierro fundido para farolas de

petróleo ó alumbrado de gas, y finalmente, puede tener el orgullo de que en su época, se vea reedificado la morada de los muertos abandonada tantos años por Corporaciones anteriores. Y todo esto lo hace con los mismo ingresos, sin gravar el presupuesto y teniendo que atender á un déficit de mas 60,000 pesetas que recibió como legado.

Diganos ahora nuestro mal informado colega *El Ultimo Telegrama*, quien sea el hombre necesario en Ceuta para el arreglo de intereses generales de propios y de extraños.

Para terminar debemos hacer constar al colega y á cuantos leyeron sus apasionadas líneas, que el Sr. Garcia Ponce siempre tuvo en Ceuta sus espaldas muy bien guardadas, por el aprecio general que disfruta en esta población y que unicamente pudiera poner en peligro su existencia, ó el atentado de un loco, ó el oro que escita la codicia del asesino.

Las demas apreciaciones del colega, no merecen nuestra atención, porque sabido es, que la calumnia, arma que solo explota el villano, no merece ser refutada por nadie que halla elevado su pedestal á tal altura, que lo ponga á cubierto de la baba del reptil.

FUNDAMENTO LEGAL.

A petición de un gran número de suscritores á este periódico que desean conocer la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia en materia de falsificación, insertamos, íntegra la sentencia de 28 de Junio de 1879 que con el número 282 aparece en el tomo correspondiente á dicho año y que consideramos por hoy bastante á satisfacer una curiosidad tan justa como meritoria.

“En la villa y corte de Madrid á 28 de Junio de 1879, en el recurso de casación por infracción de Ley, que ante Nos pende, interpuesto por Sa-

turnino Garcia Lebos contra la sentencia de la sala de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, en causa seguida al mismo y otro en el Juzgado de primera instancia de Villalpando, por falsificación y estafa:

Resultando que en 16 de Noviembre de 1873 se denunció al Juzgado el hecho de que Manuel y Saturnino Garcia, Regidor y Secretario del Ayuntamiento de Cotanes habían cobrado á varios contribuyentes los gastos provinciales y municipales correspondientes al año económico de 1869 al 70 sin estar autorizado para ello; y que el Saturnino como tal Secretario había dado con referencia al libro de acuerdos certificación de un acta no existente en el mismo, que estaba unida á las cuentas municipales de 1870 á 71.

Resultando que Manuel y Saturnino Garcia cobraron en efecto, en virtud de un repartimiento formado por la Junta municipal y aprobado por el Ayuntamiento, diferentes cuotas á varios contribuyentes; y que á estos no se les ha exigido nuevamente cantidad alguna por tal concepto habiendo ingresado por el mismo en el Banco de España las cantidades que el mismo (así dice) debió percibir.

Resultando que traída á los autos la certificación del acta denunciada como falsa, aparece de ella que en sesión de 18 de Febrero de 1871 habiendo hecho presente el Alcalde que tenia precisión de disponer de la partida determinada para gastos imprevistos era necesario que se le autorizase para ello, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó autorizar á dicho Alcalde para invertir al mencionado crédito para gastos imprevistos, y aunque se expresa que firmara solo se saca la firma del Alcalde Juan de Castro; y exhibido el libro de actas del Ayuntamiento, y reconocido el mismo se observó que no aparecía en él, ex-

tendida el acta que estaba al parecer copiada en dicha certificación, ni entre la anterior y la posterior á su fecha habia espacio donde podia haber sido escrita, pues aquellas estaban correlativas y empezaban la una á continuación de la otra en la misma hoja:

Resultando que varios contribuyentes convienen en que se celebró la sesión y se tomó el acuerdo á que se refiere el acta que aparece de dicha certificación.

Resultando que la Sala, declarando que el hecho constituye el delito de falsedad de un documento público previsto en el número 7 del artículo 314 del código penal de que es autor Saturnino Garcia Lehos condenó á este en la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena, multa de 600 pesetas, inhabilitación absoluta perpetua y tercera parte de costas:

Resultando que contra esta sentencia interpuso el procesado recurso de casación por infracción de Ley, fundado en el caso 5.º del artículo 798 de la provisional de Enjuiciamiento Criminal, citando como infringidos:

1.º El artículo 481 del código penal, que es el aplicable al hecho de autos, puesto que su autor obró con verdadera imprudencia.

2.º El artículo 9.º del propio código, circunstancias 3.ª y 8.ª porque ni el recurrente tuvo intención de causar un mal de tanta gravedad, ni se lucró, ni el acto ha causado perjuicio á nadie.

3.º El artículo 82 del mismo código, en sus reglas 2.ª y 5.ª porque bien se consideren las circunstancias antedichas como una sola, bien se consideren como tres siempre resultará que dicho artículo se ha infringido al no rebajar la pena.

4.º La jurisprudencia de este Tribunal Supremo, según la cual la sentencia que no aprecia la existencia de circunstancias atenuantes cuando resulta que han existido infringe las reglas establecidas por el artículo 82 del código penal.

Visto, siendo ponente el Magistrado D. Manuel Leon

Considerando, en cuanto al primer motivo de casación alegado, que por el número 7.º del artículo 314 del código penal se castiga como delito el dar copia fehaciente de un documento supuesto:

Considerando que como hecho probado se consigna en la sentencia recurrida que Saturnino Garcia Lehos, Secretario del Ayunta-

miento de Cotanes dió certificación de un acta con referencia al libro de sesiones de dicho Ayuntamiento, sin que esta resulte extendida en el mismo, por lo que la sala sentenciadora al calificar el hecho como comprendido en el citado artículo no le ha infringido, ni el 581 pues al expedir la referida certificación no procedió con imprudencia sino voluntariamente y á sabiendas de que dicho documento no existía:

Considerando en cuanto al otro motivo de casación que las circunstancias atenuantes que se alegan no tienen fundamento alguno en los hechos que se declaran probados pues de que no se haya causado perjuicio alguno por la falsedad no se deduce que no haya tenido intención de causar un mal de tanta gravedad, ni tampoco otra circunstancia analoga á la expresada en el artículo 9.º del citado código, puesto que á ninguna de las comprendidas en dicho artículo se refieren, ni se dice la analogia que con ellas tengan

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por Saturnino Garcia contra la sentencia de lo criminal de la Audiencia de Valladolid, al que condenamos en las costas y pérdida del depósito que ha constituido: y comuníquese esta resolución al tribunal sentenciador á los efectos correspondientes:

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Vietes.—Manuel Leon.—Diego Fernandez Cano.—Emilio Bravo.—Luciano Boado.—Pedro Sanchez Mora.—José Muñoz Alais.

Publicada:

Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. Sr. D. Manuel Leon Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública en Sala segunda, en el día de hoy.

Madrid 28 de Junio de 1879
—Licenciado José M.ª Pantoja.—Es copia.

DEFENSA OBLIGADA.

II.

Esperabamos que *El Último Telegrama* se batiera en retirada, toda vez, que es empresa siempre difícil, pero titanica para el que desconoce, como al colega ocurre los asuntos de esta localidad, el intentar oponer á la verdad el error y á la luz las tinieblas.

Quedan en pie nuestras conclusiones. Solo la primera ha sido objeto de glosa para el periódico de Algeciras, pero tan desdichada, que despues de apelar á las frases de efecto, de sacar á plaza el puñal del asesino y otros resortes manoseados por el que vé defraudadas sus esperanzas ante la inviolabilidad de una reputación sin tacha, tiene necesariamente que confesar, que, en efecto, el giro que representaba el pago de las atenciones de instrucción pública y que fuera entregado al Secretario Don Guillermo Gonzales Novelles para su remisión á Cádiz, por olvido, por triaspapeleo, por lo que el colega quiere, pero al fin por algo extraño é inexplicable, que el Secretario ocultara, permaneció en su poder hasta despues de su suspensión, con notorio perjuicio de atenciones públicas.

Calla el colega á las demás conclusiones, que basadas no en calumniosas especies, como á las que acostumbra el citado periódico prestar cido, sino en fundamentos irrefutables, sabemos de antemano no habian de poder ser digeridas por el *Ultimo Telegrama*.

Extraña al colega que un pueblo resista durante 23 años tanto abuso como aquí se ha cometido y tanta infracción legal como se ha perpetrado en la gestión administrativa del Ayuntamiento, y otras mil de que no nos hemos ocupado, mas no entra por hoy, en nuestros propósitos, ni es nuestro ánimo el demostrar á los de tierra de cristianos lo que solo puede ocurrir en la de moros, merced á combinaciones que han hecho no sean muchos sino muy contados y reducidos los que se prestaran gustosos á sufrir tanto vejamen, y á autorizar que en esos 23 años, no se hayan rendido cuenta de tan extraña administración ni de otras que directamente afectan á los intereses del Estado.

La protexta contra estos abusos nació en el momento que personalidades, sin compromiso ni historia, pudieron arrancar la mascara que ocultara tanto fango y hacer patentes los abusos que escitaron la opinión pública. Desde aquel instante el Alcalde consideró efectivamente como un estorbo, porque estorbo ha de ser siempre para toda autoridad digna y celosa de su reputación y prestigio, el que á su sombra y amparado por la impunidad que le diera la costumbre, realizaba actos, que siempre han sido acreedores á

las mas dura y severa sanción penal. De aquí, el que antes de adoptar resoluciones mas graves, que despues hicieran exigibles las circunstancias, escitara al Secretario para que en evitación de mayores males solicitara su jubilación, teniendo en cuenta que el Secretario no se debía sino que se cobraba del Ayuntamiento. Rasgo de hidalgia, que no es extraño no sepan apreciar los que quizá ni en el diccionario hayan tenido la curiosidad de leer esta palabra, y mucho menos experimentar los sentimientos que la inspiran.

Ignoramos el papel que el pueblo de Génta habrá desempeñado durante 23 años, ni el concepto que merezca á *El Último Telegrama*; lo que si podemos, por conclusión, asegurar al colega es, que estamos decididos, de continuar patrocinando con ignorancia supina lo que no puede apreciar ni conocer mas que por referencias apasionadas, á hacer pública manifestación de hechos, documentos y abusos realizados durante esos 23 años, y que por decoro de este pueblo no hemos opuesto desde el primer momento á los ataques del colega de Algeciras, que darán lugar á que su idolo se vea necesariamente envuelto en nuevas y escandalosos procesos y á que algunos de los que todavia por caridad le consideran tengan conocimiento de las tretas que les jugará el ya celeberrimo funcionario.

Marruecos.

Relacionandose, sin duda, con las noticias publicadas en el *Times* y de las cuales principia á hacerse eco la prensa española, dice *Le Reveil du Maroc*.

“El periódico ruso *Les Nouvelles*, organo de la cancillería da por inmediata la celebración en Roma de una conferencia para resolver las cuestiones de Marruecos y en la cual tomaran parte Inglaterra, Italia, España, Alemania y Austria. Rusia rehúsa su intervención por no tener intereses que defender en el imperio y Francia será invitada.

Las resoluciones que adopte la conferencia serán las siguientes.

Protectorado de Inglaterra sobre Tánger y Mogador, cuyas ciudades serán guarnecidas con fuerzas británicas.

Cesión á Alemania de las islas Chafarinas y costa del Riff con autorización para el establecimiento de una gran factoría en el Mouluya.

Protectorado de España en

el resto del imperio de Marruecos."

Ignoramos en absoluto el fundamento de estos rumores, que podran obedecer á alguna combinacion diplomática que tienda á irritar á Francia, desatendida en estos fantásticos repartos.

Ayuntamiento.

Sesión de 30 de Octubre de 1888, presidida por el Sr. Alcalde D. Enrique García Ponce.

Se aprobó el acta de la anterior. Se dió lectura por el Secretario accidental á la Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador y Comandante general incluyendo el expediente que se le dirigió en 28 del mes próximo pasado, formado con motivo del derribo de la casa número 2 de la calle de Mendoza de esta Ciudad, á objeto de que se practiquen varias diligencias.

Se enteró el Cuerpo Capitular del escrito del Maestro de Instrucción primaria D. Mariano Cojo y Alonso, dando gracias al mismo por el material con que se había dotado la clase de niños que regenta el primer distrito.

También se enteró la Corporación de otro expediente de Doña María Filiberto y Benmudes remitiendo el inventario, de entrega de la clase que regenta interinamente, acordando se archive en la Secretaría municipal.

Se leyó el escrito de varios vecinos solicitando del Ayuntamiento la construcción de un tinglado en el muelle para guardar las mercancías que importan en la población, acordando que se les manifieste que la Corporación recabará la autorización oportuna para su construcción, y consignará en el próximo presupuesto, partida bastante á satisfacer dicha necesidad.

A otro escrito de Doña Africa Saucha solicitando agrandar la reja de la casa de su propiedad en la calle de Galea número 13, se acordó pasara dicho escrito á informe del Arquitecto municipal, y comisión de Ornato y obras públicas.

A la que también presenta Salvador Coler, haciendo proposiciones para la construcción de diez á doce mil adoquines para las calles de la población, acordó la Corporación también pasara á informe de la comisión respectiva.

Se accede á los deseos del vecino Cristóbal Sarria Aragal solicitando plazo Reglamentario para el pago de derechos de artículos que había aferrado en diferentes dias del mes de Octubre.

Leídos los extractos de los acuerdos de la Corporación municipal correspondientes al mes de Septiembre último se dispuso por la misma se remitiera al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en *El Boletín Oficial*.

Se aprobó la cuenta presentada, importe del material adquirido para el conserje del Cementerio, los registros del mismo, libros adquiridos al efecto y cuanto ha sido necesario para establecer su dependencia.

Se acordó socorrer á varios vecinos pobres de la población.

Resonancias.

Vemos que un periódico en papeles, que bajo el título de la «Aspiración»

Española se publica en la Capital de la provincia, se ocupa de asuntos relacionados con esta localidad, haciéndose eco de lo dicho por *El Último Telegrama* de Algeciras, en lo referente al asunto que se debate sobre el Secretario suspenso D. Guillermo Gonzales Novelles permitiéndose por su parte comentarios, equívocos, sobre las causas objeto de dicha medida, que lejos de merecer el calificativo de arbitraria ofrece á entidades competentes otro concepto.

No nos extraña que el periódico de Algeciras acija bajo su manto protector la difícil empresa de hacer la defensa de dicho funcionario, puesto que á individuos de su redacción les unen lazos de reconocida solidez con el *perseguido inocente, y calumniado* Secretario, ni que suponga que entre este vecindario pudiera haber quien protegido por las sombras de la noche propinara puñaladas, al estio de *las de Segura*.

Ahora bien, la redacción novel del citado colega de Cádiz no debía y permitásenos la frase, inmiscuirse en este asunto, con el calor apasionado que lo hace, internándose, sin saberlo en un terreno erizado de abrojos que bien pudieran punzarle, haciéndose con su desinteresada y leal protección, solidario de asuntos cuya veracidad é importancia ignora.

Creanos el colega, desista de ese empeño y deje que el curso natural de los acontecimientos lleve al combenimiento de cada cual la verdad de la cosa y pueda entonces emitir opiniones que hasta hoy son prematuras é impertinentes.

Imite, nuevo en estas lides á la prensa formal, á los decanos, digámoslo así, que no es el camino por el escogido, el que debe seguir aquel que de nuevo se presenta en el estudio de la prensa, á menos que la fuerza que á ello le impulse sea mas favorable á sus intereses que la indicación hecha.

Las quejas producidas á la Comisión de Mercados en la mañana del día 5, dieron lugar á que se llevara á efecto un reposo general del pan que en dicho local se expende al público cuyo resultado fué el decomiso de 599 piezas que marcando 450 gramos no acusaban en el peso 390.

La Comisión de Mercados, en vista del Reglamento y atemperándose al espíritu de la Ley, dispuso la distribución del pan á los pobres, la aplicación de multas á los infractores y la comisión de llevar el tanto de culpa á los tribunales, caso de reincidencia.

Sirva esta resolución de aviso á los fabricantes y de garantía á los compradores de tan necesario artículo.

Son tantos los suscritores que en estos dias se adhieren á nuestra publicación, demostrando con ello una protesta enérgica contra lo que *El Último Telegrama*, sorprendido, sin duda, su buena fé, ha querido decirnos desde *tierra de Cristianos*, que en la imposibilidad de saludar á cada uno de ellos, lo hacemos en general, desde nuestras columnas deseando les proporcione la lectura del *AFRICA* buenos rates y vayan poco á poco comprendiendo la prudencia de este pueblo durante los 23 años que ha estado sujeto á los caritativos sentimientos de aquel á quien *todo lo debemos*.

Variedades.

EL VALOR.

El general Wolseley ha publicado re-

cientemente en la *Forty Nightly Review* un estudio acerca del valor, que define de un modo bastante singular, llamándole al equivalente de la salud perfecta.

La experiencia me ha enseñado, dice, en apoyo de esta definicion, que el valor de orden superior asóciase generalmente á una condicion física completamente satisfactoria. No hay que decir que se encuentran enfermos ó hipocondriacos que son verdaderos héroes. Pocos hombres mostraron jamás mas valor moral y físico que Gillermo II, y sin embargo, su vida entera fué una continua lucha entre una voluntad indomable y un organismo exhausto. La enfermedad se lo habla apropiado como víctima desde los primeros años de su infancia; pero su alma ardiente y de fuego dominó siempre en él al dolor y la enfermedad.

Hacer un análisis detenido del valor dice el general inglés, sería acometer una empresa v un delicado estudio psicológico, que considero superior á mis fuerzas; propóngome tan solo señalar algunos hechos que personalmente he observado y que comprueban que el valor del soldado es cosa completamente distinta del valor que se necesita para sostener una pendencia en la vida ordinaria.

El paleta que jamás retrocedería ante el mas tremendo de los puñetazos, el señorito que sustentaría en veinte duelos el fuego de sus adversarios, pueden muy bien sentirse desfallecer y flaquear su valor ante una lluvia de balas en combate serio. No estan generalmente hechos de esta manera los seres á quienes solo la vanidad sostiene. Sin público que los vea, su valor viene á tierra. Recuerdo el caso de un oficial de esta categoría, á quien habia visto muchas veces portarse á maravilla bajo la acción del fuego enemigo; aun entre los numerosos peligros de un combate manifestábase alegre y bravo cuando tenia espectadores; pero una noche en que se le envió á dar un asalto peligrosísimo y en que sufrimos una derrota con pérdidas considerables, me dijeron que el oficial debía hallarse entre los muertos. Recogidos los cadáveres, llegué para asistir á los funerales, y cual no fué mi asombro al encontrarme á mi oficial bueno y salvo y sin la menor herida; entonces me contó muy alegre que, merced á la oscuridad de la noche, habia logrado escapar del enemigo y volver á nuestras filas. Algunos años mas tarde pude enterarme de toda la verdad de un modo indudable. Aquel valiente habia abandonado á sus hombres para refugiarse en un monte. Era uno de esos bravos que necesitan que los vea todo el mundo para llevar á cabo sus proezas.

Con frecuencia he encontrado hombres débiles y sin recursos que desahaban con toda sinceridad de ser valientes y á los que parecia impulsar una especie de fatalidad á pendencias para las que no estaban hechos en modo alguno. Los hombres de esta especie forman maravillosos planes sobre obras que son incapaces de llevar á término: muchas veces consiguen engañarse á sí mismos hasta el último instante pero luego de repente, el corazón les falta y pies para que os quiero. Memorable ejemplo de este género es el Lord Grevy de Werke, quien detuvo el plan de su movimiento, volviéndose atras en la batalla de Sedgemoor. Hasta la hora de ponerse á la vista de las tropas reales todo marchó á pedir de boca; pero llegado el momento de la acción una muchacha de quince años hubiese demostrado mas sangre fría. Y sia embargo este mismo hombre dirigió sin vacilar la mas aventurada insurrección á cuyo término sólo podia encontrarse el triunfo ó el cadalso.

También hay naturalzas que carecen de audacia, y á fuerza de método y voluntad impónense el valor y se exponen al

peligro por cálculo, por exigirlo así su ambición.

No son éstos en verdad los jefes á que el soldado gusta seguir; pero el orgullo es tan poderoso en ellos, que llegan á dominar su cobardía. ¿Qué tormentas interiores, sin embargo, no deben sufrir estas pobres gentes!

Y aquí surge, naturalmente esta cuestion. ¿Quien es mas digno de respeto, el que llega á dominar sus innobles instintos ó el que se porta heroicamente sin trabajo ni esfuerzo? Cualquiera que sea la respuesta que demos á esta pregunta, no cabe duda acerca de cual de estos dos caracteres seduce mas. Podemos respetar al primero cuanto se quiera, pero el segundo es siempre positivamente más simpático.

Nada mas digno de estudio que los accesos de verdadera cobardía que invade á ejércitos enteros á la vista del enemigo. Estos pánicos se producen admirablemente de noche. Yo he tenido ocasion de ver á una división literalmente desbandada por haber sido sobresaltada en su sueño y llamada á las armas sin razon alguna.

Cada nacion prosigue el general Wolseley, tiene su forma peculiar de valor. El impetuoso francés, capaz de todos los heroismos cuando las cosas marchan viento en popa se bate mal, con desaliento cuando juzga su derrota probable. El fiel y obediente aunque ignorante soldado ruso manifiesta una tenacidad muy parecida y soporta las privaciones y las fatigas con admirable valor. Entre los grandes ejércitos del Continente, no hay ninguno que exceda en buenas condiciones con el del Sultan: la educación, las leyes, y sobre todo la religion del turco, contribuyen á hacer de él el mas formidable de los adversarios.

Amenudo yo he oido decir que los hombres pequeños son ordinariamente mas bravos que los grandes. Lo que puedo afirmar es que uno de los hombres mas indiferentes al peligro que he conocido, tenia seis pies de altura. Nunca le vi tomarse la molestia de dar un paso para evitar una verdadera lluvia de balas. Tenia necesidad de comunicarse con él, y al hablarle hué de ponerle la mano sobre la pierna. Al sentirla hizo un pequeño movimiento, y me dijo con la mayor tranquilidad. Tenga V. cuidado, querido. acabo de pescar una bala en este muslo. Despues de esto continuó centinó tan imperturbable la conversacion, como si solo se hubiese tratado de la picadura de un mosquito. Tenia el fémur roto y completamente deshecho; aquel hombre era el general Graban.

Una anecdota para concluir: tratase del general inglés que fué á atacar á Cádiz, y que decia á sus soldados:

—Inglecos como vosotros, alimentados con *roast beef*, no me atrevo á imaginar que se dejen derrotar por miserables españoles que solo comen naranjas.

Un autor francés, tratando esta historia, la cita como ejemplo de la incapacidad de la raza anglo-sajona para responder al llamamiento al honor, al cual responden siempre los soldados de Francia, y ridiculiza el llamamiento del Oficial inglés al estómago de sus soldados. "Esto se debe" añade Lor Wolseley, á que dicho autor no conocia el verdadero rasgo distintivo de nuestro carácter, que constituye nuestra verdadera fuerza; quiero decir, nuestro profundo desprecio hacia el extranjero y sus costumbres."

El general inglés, por lo demás,—añade el autor de este artículo—sabia lo que se hacia; conocia las precauciones de sus soldados y sabia aprovecharse de ellas.

Imp: de Garcia de la Torre.

ANUNCIOS

VINOS DE VALDEPEÑAS.

Venta al por mayor y menor.

En el callejon de los Remedios, Núm. 14 se ha abierto la venta al público de vinos superiores de Valdepeñas al precio de 12 pesetas la arroba, 3, caneco y 2, botella.

JOSE PEREA

Maestro de pala y tahonero, se ha establecido, en la acreditada panaderia (antes de Pró) situada en la calle del Pajar núm. 6.

La esquisita calidad de las harinas, así como la buena elaboración con que se confecciona el pan, es la garantía que ofrece á cuantos gusten hacer consumo de dicho artículo en este establecimiento.

LA CATALANA.

—)(o)—

Calzado hecho y á medida para Caballeros Señoras y niños. El que desee buen calzado y económico, que visite este nuevo establecimiento sito en la calle de Sabreria Nacional número 51.

Esquisita y verdadera agua de la **FLORIDA** á siete reales botella.

Farmacia y Drogueria del licenciado **Muro.**

EMULSION DE SCOTT de aceite puro de HIGADO DE BACALAO

CON Hipofosfitos de Cal y de Sosa. Es tan agradable al paladar como la leche. Posée todas las virtudes del Aceite Crudo de Hígado de Bacalao, más las de los Hipofosfitos.

- Cura la Tisis.
- Cura la Anemia.
- Cura la Debilidad General.
- Cura la Escrófula.
- Cura el Reumatismo.
- Cura la Tos y lastrados.
- Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recetada por los médicos: es de olor y sabor agradables, de fácil digestion, y la soportan los estómagos mas delicados.

Depósito general en CEUTA y para todo el Norte de Africa, Farmacia y Drogueria de D. Antonio J. de Muro

LA TORRE DE NESLE.

Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que acabamos de recibir el cuaderno 3.º de la importante novela «La Torre de Nesle,» ó *vida y hechos de la celebre Margarita de Borgoña*, tejido de crímenes que tenían lugar entre tinieblas y en los cuales se gozaba por refinamiento de crueldad aquella mujer tan hermosa, por tantos obtenida, y cuyos sentimientos al condenarse habianse trocado en puro sensualismo.—Esta obra histórica es de un interés creciente. Los personajes de la obra todos están dibujados de mano maestra por el artista D. J. Roy.—Los autores G. Le Faure y Pedro Belconet han sabido dar al asunto una forma dramática tan felizmente combinada que absorbe por completo la atención del lector.—La traducción, encomendada al eminente literato español D. Ildefonso Bermejo, es una garantía para el público. En cuanto á la parte material, no deja nada que desear por lo que recomendamos calurosamente á nuestros lectores esta interesante novela.

Precio de cada entrega, franco de portes en toda España, 10 céntimos de peseta.
Precio de cada cuaderno de diez entregas, franco de portes en toda España, 1 peseta.
Se halla de venta en la Libreria editorial de D. C. Bailly-Bailliere, Plaza de Santa Ana, núm. 10 Madrid, y en todas las librerias y centros de suscripción en España y Ultramar.

HARINA LACTEADA H. NESTLÉ, INVENTOR Y FABRICANTE (Suiza).

Vevey

PROVEEDOR DE LA REAL CASA
32 PREMIOS DE LOS CUALES
12 Diplomas de Honor
y
14 MEDALLAS DE ORO



(Marca de garantía)

20 AÑOS DE ÉXITO
NÚMEROS CERTIFICADOS de las primeras autoridades medicinales DE AMBOS MUNDOS

Alimento completo para los niños de corta edad

Suple la insuficiencia de la leche materna, facilita el destete, y es de digestion fácil y entera. Se usa muy ventajosamente en los ADULTOS, así como alimento en las personas de ESTOMAGO DELICADO

SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS, DROGUERIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMESTIBLES, GENEROS ULTRAMARINOS ó COLONIALES.
Para evitar las numerosas falsificaciones, exigí en cada lata la firma del inventor: HENRI NESTLÉ—VEVEY (SUIZA).
Para pedidos dirigirse al Sr. D. Rafael Romero de Jerez de la Frontera único agente en España.

LINEA DE NAVEGACION MARROQUÍ.

de N. Paquet y Compañia.

Entre Marsella, Ceuta, Gibraltar, Tanger, Larache Casablanca, Mazagan, Saffi, Mogador é Islas Canarias. Tocará en este puerto los dias 11 y 26 de cada mes, despachándose para dichos puntos á las pocas horas de su llegada.

La carga que conduzcan estos vapores será desembarcada por cuenta y riesgo de los recibidores, quienes se servirán tener en el muelle una persona que provista de los conocimientos la recoja, cesando la responsabilidad del buque, una vez entregada y no será atendida reclamación alguna por falta ó otra causa según las prevenciones de los conocimientos.

Consignatario D. José Más.

VAPORES CORREOS

DE LA

Compañia Transatlantica

ANTES DE A. LOPEZ Y COMP.ª

Servicio oficial bi-mensual entre Gádiz y Málaga

con escala en Tánger, Algeciras y Ceuta

EL VAPOR

MOGADOR

es el destinado á servir la expedición el dia 13 de Noviembre con arreglo al siguiente itinerario:

Salida de Cádiz.—Los dias 16 y último de cada mes para Tanger, Algeciras, Ceuta y Málaga,

Salidas de Tánger.—Los dia 1 y 17 para Algeciras, Ceuta y Málaga, y los dias 14 y 27 para Cádiz

Salidas de Algeciras.—Los dias 2 y 18 para Ceuta y Málaga, y los dias 13 y 26 para Tanger y Cádiz.

Salidas de Ceuta.—Los dias 2 y 18 para Málaga y los dias 13 y 26 para Algeciras, Tánger y Cádiz.

Salidas de Málaga.—Los dias 12 y 25 para Ceuta, Algeciras, Tánger y Cádiz

ADMITE CARGA Y PASAJEROS.

La carga que conduzca el buque para esta plaza, se alijará por cuenta y riesgo de los recibidores y entregada sobre el muelle á la presentación de los conocimientos.

Consignatario. **D. Carlos Blond.**

JOAQUIN RAMIREZ.

Se anuncia á este público como Marmolista, para hacer lápidas al relieve, emplomada, dorada y en negro.
Habita en el mercado viejo número 2.

MAQUINAS

DE COSER.

Se hacen composturas. Darán razón en la Imprenta de este Periódico.

IMPRENTA

16. — GENERAL MORENO. — 16.

En este acreditado establecimiento, se hacen toda clase de trabajos tipográficos, tanto para las dependencias militares y civiles, como para particulares.—Fes de vida, Recibos de casas, Recibos para Sociedades y Hermandades. Notas y certificados para nacimientos y defunciones, Esquelas mortuorias, Manifiestos de buques, Facturas de correos y para comercio, Memorandums, Tarjetas de visita etc., etc.

Todo á precios de capital.

16.—GENERAL MORENO.—16.

García de la Torre